



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 266 DEL 16 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (VINOS), A LA EMPRESA PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa LAS PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, identificada con NIT. 900228195-2, actuando en calidad de importador y distribuidor, con domicilio principal CL 15 3 74 OF 202 ED FINANCIERO - Centro, Santa Marta, Magdalena, representada legalmente por el señor OLIVER MARIA BLANCO GUNTIÑAS, identificado con C.E. No. 361.905, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena, con fecha de expedición 19 de mayo del 2025, con matrícula No. 111400 de 09 de julio de 2008, renovada el 17 de marzo de 2025, solicita mediante escrito radicado con EXT-BOL-25-025466 de fecha 27 de mayo del 2025, por el cual solicita el registro de contribuyente para la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) para su comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 266 DEL 16 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (VINOS), A LA EMPRESA PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita firmada por el representante legal.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Hoja de vida del Contribuyente
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- g. Etiqueta y contraetiqueta
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- i. Certificado de buenas prácticas de manufactura, para productos importados este certificado deberá ser el equivalente al utilizado en el país de origen del productor, o el expedido por un tercero que se encuentre avalado por el Invima.
- j. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- k. Declaración Juramentada donde conste que, ni el representante legal ni los miembros de la Junta Directiva han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando, adulteración de licores o falsificación de sus marcas.
- l. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- m. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- n. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
- o. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de registro, introducción y adición radicada por la Empresa LAS PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, identificada con NIT. 900228195-2, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el registro de contribuyente, introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) a la Empresa LAS PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, identificada con NIT. 900228195-2, actuando como importador y distribuidor, con domicilio principal CL 15 3 74 OF 202 ED FINANCIERO - Centro, Santa Marta,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 266 DEL 16 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (VINOS), A LA EMPRESA PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Magdalena, representada legalmente por el señor OLIVER MARIA BLANCO GUNTIÑAS, identificado con C.E. No. 361.905, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

**PRODUCTOS**

| CAP.   | MARCA DEL PRODUCTO  | GRADO<br>ALC | VIGENCIA DEL<br>REGISTRO SANITARIO |    |      | No. REGISTRO<br>SANITARIO |
|--------|---|--------------|------------------------------------|----|------|---------------------------|
|        |   |              | MM                                 | DD | AAAA |                           |
| 750 ml | VINO BLANCO Marca REAL AGRADO RIOJA RAÍCES.<br>TERRUÑO. PASIÓN        | 14.11        | 05                                 | 23 | 2034 | 2024L-0013147             |
| 750 ml | VINO ROSADO Marca REAL AGRADO RIOJA<br>RAÍCES. TERRUÑO. PASIÓN        | 14.11        | 05                                 | 23 | 2034 | 2024L-0013147             |
| 750 ml | VINO TINTO Marca REAL AGRADO RIOJA RAÍCES.<br>TERRUÑO. PASIÓN         | 14.11        | 05                                 | 23 | 2034 | 2024L-0013147             |
| 750 ml | VINO TINTO CRIANZA Marca REAL AGRADO RIOJA<br>RAÍCES. TERRUÑO. PASIÓN | 14.11        | 05                                 | 23 | 2034 | 2024L-0013147             |

ARTICULO QUINTO: Regístrese la dirección Zona franca PARQUE CENTRAL, Variante Turbaco Sector Aguas Prietas. Cll. 1 Cra. 2-5 DUP 1, para el almacenamiento de los productos relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos, usuario y contraseña.

ARTICULO CUARTO: Los productos autorizados para su introducción será distribuidos por la Empresa LAS PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, identificada con NIT. 900228195-2.

ARTICULO QUINTO: Notificar a la Empresa LAS PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, identificada con NIT. 900228195-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: [oliverblancog@gmail.com](mailto:oliverblancog@gmail.com) - [viajesantamarta@gmail.com](mailto:viajesantamarta@gmail.com)

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 3 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 266 DEL 16 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (VINOS), A LA EMPRESA PLEYADES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los tres 16 días del mes de julio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN  
Director Financiero de Ingresos

*APR*  
Proyectó: Anibal J. Porto Rodríguez – Asesor Externo  
Revisó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo *HR*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 4 de 3